



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ANUNCIO

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL COMETIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADOPTADA EN FECHA 14/10/2025 RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA (1) PLAZA DE SUBALTERNO, Y APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE DICHO PROCESO, PUBLICADA EN EL BOC Nº 201 DE FECHA 20/10/2025 (EXPEDIENTE 457/2025)

Mediante resolución de alcaldía adoptada en fecha 20/10/2025, se procede a rectificar error material detectado en la resolución de alcaldía, nº 2025-0634, adoptada en fecha 14/10/2025 y publicada en el BOC nº 201 de fecha 20/10/2025 .A tales efectos se transcribe la parte resolutive de la resolución de alcaldía adoptada en fecha 20/10/2025 que dice:

PRIMERO: Rectificar el error material cometido en la resolución de Alcaldía adoptada en fecha 14 de octubre de 2025 relativa a aprobación de las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de subalterno, y aprobación de la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso, y donde dice:

“SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los miembros que a continuación se relacionan:

(:..) Vocales (son cuatro)

(...) “Suplente: Don Raúl García Álvarez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaescusa”

Debe decir

“SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los miembros que a continuación se relacionan:

(:..) Vocales (son cuatro)

(...) “Suplente: Don Raúl Vega Sanchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaescusa”

SEGUNDO: El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebren”

Lo que se hace público mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal así como en Boletín Oficial de Cantabria, (además de su publicación a efectos informativos en la página web del Ayuntamiento).

En Pesués, Val de San Vicente, a 4 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE, Roberto Escobedo Quintana.